

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 30 de abril de 2008

sobre la liquidación de las cuentas de los organismos pagadores de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia correspondientes a los gastos en medidas de desarrollo rural financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con cargo al ejercicio financiero 2007

[notificada con el número C(2008) 1710]

(Los textos en lenguas checa, eslovaca, eslovena, estonia, griega, húngara, inglesa, letona, lituana y polaca son los únicos auténticos)

(2008/395/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia, antes del 31 de marzo de 2008, los resultados de sus comprobaciones, junto con las modificaciones necesarias.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común ⁽¹⁾, y, en particular, sus artículos 30 y 39,

(4) En lo que se refiere a los gastos de desarrollo rural a los que se aplica el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 27/2004 de la Comisión, de 5 de enero de 2004, por el que se establecen disposiciones transitorias de aplicación del Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación por el FEOGA de medidas de desarrollo rural para la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia ⁽³⁾, el resultado de la decisión de liquidación deberá deducirse de los pagos subsiguientes efectuados por la Comisión o añadirse a ellos.

Previa consulta al Comité de los Fondos Agrícolas,

Considerando lo siguiente:

(1) Las cuentas de los organismos pagadores a que se refiere el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1290/2005 deben liquidarse basándose en las cuentas anuales presentadas por la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia relativas a los gastos en medidas de desarrollo rural, acompañadas de la información necesaria. La liquidación supone la integridad, la exactitud y la veracidad de las cuentas remitidas, a la luz de los informes preparados por los organismos de certificación.

(5) Las cuentas anuales de algunos organismos pagadores y los documentos que las acompañan permiten a la Comisión decidir sobre la integridad, la exactitud y la veracidad de las cuentas remitidas, a la vista de las comprobaciones efectuadas. El detalle de estos importes se describe en el Informe de Síntesis presentado al Comité del Fondo en el mismo momento que la presente Decisión.

(2) Han vencido los plazos para la presentación a la Comisión de los documentos mencionados en el artículo 8, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n° 1290/2005 y el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 885/2006 de la Comisión ⁽²⁾, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del procedimiento para la liquidación de cuentas del FEAGA, concedidos a la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia e indicados en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 885/2006.

(6) A la vista de las comprobaciones efectuadas, la información transmitida por algunos organismos pagadores requiere comprobaciones adicionales y, por lo tanto, sus cuentas no pueden ser liquidadas en la presente Decisión.

(7) En lo que se refiere a los gastos de desarrollo rural a los que se aplica el Reglamento (CE) n° 27/2004, los importes que deban recuperarse o abonarse con arreglo a la decisión de liquidación de cuentas deben deducirse o añadirse a los pagos subsiguientes.

(3) La Comisión ha efectuado comprobaciones de las informaciones remitidas y ha comunicado a la República

(8) De conformidad con el artículo 30, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1290/2005, la presente Decisión se adopta sin perjuicio de otras decisiones que la Comisión pueda adoptar posteriormente para excluir de la financiación comunitaria gastos que no se hayan efectuado con arreglo a las normas comunitarias.

⁽¹⁾ DO L 209 de 11.8.2005, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1437/2007 (DO L 322 de 7.12.2007, p. 1).

⁽²⁾ DO L 171 de 23.6.2006, p. 90. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 1233/2007 (DO L 279 de 23.10.2007, p. 10).

⁽³⁾ DO L 5 de 9.1.2004, p. 36.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2, las cuentas de los organismos pagadores de los Estados miembros correspondientes a los gastos en el ámbito del desarrollo rural financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con cargo al ejercicio financiero 2007 quedan liquidadas por la presente Decisión.

Los importes que deban recuperarse de cada uno de los Estados miembros o abonarse a éstos en virtud de la presente Decisión en el ámbito de medidas de desarrollo rural para la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia se fijan en los anexos I y II.

Artículo 2

Para el ejercicio financiero 2007, las cuentas de los organismos pagadores de los Estados miembros relativas a medidas de desa-

rrollo rural para la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia, indicadas en el anexo III, se disocian de la presente Decisión y serán objeto de una decisión de liquidación posterior.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

Hecho en Bruselas, el 30 de abril de 2008.

Por la Comisión

Mariann FISCHER BOEL

Miembro de la Comisión

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS PAGADORES
Ejercicio 2007 — Gasto del FEAGA en desarrollo rural en los nuevos Estados miembros
Cantidad que debe abonarse al Estado miembro o reclamarse

EM	2007 — Gasto para los organismos pagadores cuyas cuentas			Total a + b	Reducciones	Total	Pagos intermedios reembolsados al Estado miembro para el ejercicio	Cantidad que debe recuperarse del Estado miembro (-) o abonarse (+) (*)
	se liquidan	se disocian						
		= gasto declarado en la declaración anual	= total de pagos intermedios reembolsados al Estado miembro para el ejercicio					
a	b		c = a + b	d	e = c + d	f	g = e - f	
CY	EUR 17 817 990,09			17 817 990,09	0,00	17 817 990,09	17 817 394,00	596,09
CZ	EUR 188 407 840,07			188 407 840,07	0,00	188 407 840,07	107 317 031,00	81 090 809,07
EE	EUR 0,00	36 236 291,00		36 236 291,00	0,00	36 236 291,00	36 236 291,00	0,00
HU	EUR 178 498 827,76			178 498 827,76	0,00	178 498 827,76	142 520 308,00	35 978 519,76
LT	EUR 156 247 750,70			156 247 750,70	0,00	156 247 750,70	137 893 174,00	18 354 576,70
LV	EUR 110 967 368,28			110 967 368,28	0,00	110 967 368,28	92 775 801,00	18 191 567,28
MT	EUR 0,00	4 148 025,00		4 148 025,00	0,00	4 148 025,00	4 148 025,00	0,00
PL	EUR 1 085 818 964,54			1 085 818 964,54	0,00	1 085 818 964,54	624 783 864,00	461 035 100,54
SI	EUR 88 853 612,73			88 853 612,73	0,00	88 853 612,73	29 882 274,00	58 971 338,73
SK	EUR 144 596 146,16			144 596 146,16	0,00	144 596 146,16	105 327 185,00	39 268 961,16

(*) Como los pagos han alcanzado el 95 % del plan financiero, el saldo respecto a CZ, HU, LT, LV, PL, SI, y SK se abonará durante el cierre del programa.

EM	Anticipos pagados pero todavía pendientes de liquidación para la ejecución del programa [artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/1999]	
	EUR	
CZ	EUR 86 848 000,00	
CY	EUR 11 968 000,00	
EE	EUR 24 080 000,00	
HU	EUR 96 368 000,00	
LT	EUR 78 320 000,00	
LV	EUR 52 496 000,00	
MT	EUR 4 304 000,00	
PL	EUR 458 624 000,00	
SI	EUR 45 056 000,00	
SK	EUR 63 536 000,00	

ANEXO II

GASTO LIQUIDADO DE LA MEDIDA DE DESARROLLO RURAL DEL FEAGA PARA EL EJERCICIO 2007 EN
LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

Diferencias entre las cuentas anuales y las declaraciones de gasto

CHIPRE

Nº	Medidas	Gasto 2007 Anexo I columna «a»	Reducciones Anexo I columna «d»	Cantidad liquidada para 2007 Anexo I columna «e»
		i	ii	iii = i + ii
1	Ayudas a las inversiones en gestión de residuos animales	3 225 390,38		3 225 390,38
2	Fomento de la mejora y el desarrollo	2 413 832,05		2 413 832,05
3	Fomento de la creación de agrupaciones de productores	0,00		0,00
4	Promoción de la formación profesional de los agricultores	0,00		0,00
5	Servicios técnicos y de consultoría para los agricultores	0,00		0,00
6	Jubilaciones anticipadas	476 161,06		476 161,06
7	Ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores	0,00		0,00
8	Cumplimiento de las normas comunitarias	1 327 209,76		1 327 209,76
9	Adopción de medidas agroambientales	5 598 846,60		5 598 846,60
10	Acciones agroambientales para la protección del valor natural	1 385 404,31		1 385 404,31
11	Reforestación	80 294,63		80 294,63
12	Mejora de las infraestructuras ganaderas	600 274,13		600 274,13
13	Zonas menos favorecidas	1 298 319,91		1 298 319,91
14	Ayudas a planes de calidad	0,00		0,00
15	Ayudas a la transformación tradicional a pequeña escala	211 518,23		211 518,23
16	Protección de paisajes agrícolas y tradicionales	504 899,70		504 899,70
17	Protección contra incendios forestales u otras catástrofes naturales	293 655,31		293 655,31
18	Reforestación de tierras no agrícolas	314 776,22		314 776,22
19	Mejora de los métodos de cosecha	79 455,98		79 455,98
20	Apoyo técnico a la ejecución y el seguimiento	0,00		0,00
21	Apoyo técnico a iniciativas colectivas a nivel local	7 951,82		7 951,82
	Total	17 817 990,09	0,00	17 817 990,09

REPÚBLICA CHECA

Nº	Medidas	Gasto 2007 Anexo I columna «a»	Reducciones Anexo I columna «d»	Cantidad liquidada para 2007 Anexo I columna «e»
		i	ii	iii = i + ii
1	Jubilación anticipada	1 590 493,75		1 590 493,75
2	Zonas menos favorecidas	81 005 360,10		81 005 360,10
3	Medidas agroambientales	102 916 341,29		102 916 341,29
4	Silvicultura	2 687 988,90		2 687 988,90
5	Agrupaciones de productores	207 656,03		207 656,03
6	Asistencia técnica	0,00		0,00

Nº	Medidas	Gasto 2007 Anexo I columna «a»	Reducciones Anexo I columna «d»	Cantidad liquidada para 2007 Anexo I columna «e»
		i	ii	iii = i + ii
7	Sapard	0,00		0,00
700	Inversiones en explotaciones agrícolas, Reglamento (CE) n° 1268/99	0,00		0,00
701	Transformación y comercialización, Reglamento (CE) n° 1268/1999	0,00		0,00
702	Daños causados por inundaciones 1	0,00		0,00
703	Mejora de las estructuras de control de calidad	0,00		0,00
704	Mejora de tierras y concentración parcelaria	0,00		0,00
705	Renovación y desarrollo de pueblos	0,00		0,00
706	Daños causados por inundaciones 2	0,00		0,00
707	Desarrollo de infraestructuras rurales	0,00		0,00
708	Desarrollo y diversificación de actividades	0,00		0,00
709	Métodos de producción agrícola que deben protegerse	0,00		0,00
710	Mejora de la formación profesional	0,00		0,00
711	Asistencia técnica Sapard	0,00		0,00
	Total	188 407 840,07	0,00	188 407 840,07

HUNGRÍA

Nº	Medidas	Gasto 2007 Anexo I columna «a»	Reducciones Anexo I columna «d»	Cantidad liquidada para 2007 Anexo I columna «e»
		i	ii	iii = i + ii
1	Medidas agroambientales	73 486 969,91		73 486 969,91
2	Cumplimiento de las normas	4 105 536,55		4 105 536,55
3	Reforestación	22 816 432,69		22 816 432,69
4	Ayudas a las explotaciones de semisubsistencia	685 771,04		685 771,04
5	Agrupaciones de productores	15 660 337,14		15 660 337,14
6	Jubilaciones anticipadas	0,00		0,00
7	Zonas menos favorecidas	5 445 831,94		5 445 831,94
8	Asistencia técnica	12 481 066,90		12 481 066,90
9	Proyectos aprobados en virtud del Reglamento (CE) n° 1268/1999	0,00		0,00
10	Pagos directos nacionales complementarios	43 816 881,59		43 816 881,59
	Total	178 498 827,76	0,00	178 498 827,76

LITUANIA

Nº	Medidas	Gasto 2007 Anexo I columna «a»	Reducciones Anexo I columna «d»	Cantidad liquidada para 2007 Anexo I columna «e»
		i	ii	iii = i + ii
1	Medidas agroambientales	22 285 402,90		22 285 402,90
2	Zonas menos favorecidas y zonas con restricciones ambientales	49 265 832,76		49 265 832,76
3	Cumplimiento de las normas	27 087 408,61		27 087 408,61

Nº	Medidas	Gasto 2007 Anexo I columna «a»	Reducciones Anexo I columna «d»	Cantidad liquidada para 2007 Anexo I columna «e»
		i	ii	iii = i + ii
4	Reforestación de tierras agrícolas	2 282 657,14		2 282 657,14
5	Jubilaciones anticipadas	25 344 412,08		25 344 412,08
6	Ayudas a explotaciones de semisubsistencia en reestructuración	1 957 236,61		1 957 236,61
7	Otras medidas	261 299,00		261 299,00
8	Asistencia técnica	1 608 513,64		1 608 513,64
9	Pagos directos nacionales complementarios	26 154 987,96		26 154 987,96
	Total	156 247 750,70	0,00	156 247 750,70

LETONIA

Nº	Medidas	Gasto 2007 Anexo I columna «a»	Reducciones Anexo I columna «d»	Cantidad liquidada para 2007 Anexo I columna «e»
		i	ii	iii = i + ii
1	Jubilaciones anticipadas	1 969 847,34		1 969 847,34
2	Agrupaciones de productores	0,00		0,00
3	Ayudas a explotaciones de semisubsistencia	11 380 749,30		11 380 749,30
4	Cumplimiento de las normas	18 477 804,02		18 477 804,02
5	Medidas agroambientales	28 455 604,50		28 455 604,50
6	Zonas menos favorecidas	44 469 295,01		44 469 295,01
7	Asistencia técnica	687 059,69		687 059,69
8	Obligaciones transferidas de períodos de programación previos	5 527 008,42		5 527 008,42
9	Asignación de recursos para pagos únicos por superficie	0,00		0,00
	Total	110 967 368,28	0,00	110 967 368,28

POLONIA

Nº	Medidas	Gasto 2007 Anexo I columna «a»	Reducciones Anexo I columna «d»	Cantidad liquidada para 2007 Anexo I columna «e»
		i	ii	iii = i + ii
1	Jubilaciones anticipadas	208 211 570,06		208 211 570,06
2	Ayudas a explotaciones de semisubsistencia	153 848 603,49		153 848 603,49
3	Agrupaciones de productores	2 217 071,84		2 217 071,84
4	Zonas menos favorecidas	268 656 270,64		268 656 270,64
5	Empresas agroambientales y bienestar animal	99 644 744,58		99 644 744,58
6	Reforestación	34 137 537,58		34 137 537,58
7	Cumplimiento de normas comunitarias	162 483 934,83		162 483 934,83
8	Asistencia técnica	1 179 654,66		1 179 654,66
9	Complementos a pagos directos	155 386 446,75		155 386 446,75
10	Proyectos aprobados en virtud del Reglamento (CE) n° 1268/1999	53 130,11		53 130,11
	Total	1 085 818 964,54	0,00	1 085 818 964,54

SLOVENIA

Nº	Medidas	Gasto 2007 Anexo I columna «a»	Reducciones Anexo I columna «d»	Cantidad liquidada para 2007 Anexo I columna «e»
		i	ii	iii = i + ii
1	Zonas menos favorecidas	35 507 061,93		35 507 061,93
2	Medidas agroambientales	36 570 020,31		36 570 020,31
3	Jubilaciones anticipadas	2 157 975,90		2 157 975,90
4	Cumplimiento de las normas	11 469 182,41		11 469 182,41
5	Asistencia técnica	622 994,02		622 994,02
6	Programa Sapard	341 673,22		341 673,22
7	Complementos a pagos directos	2 184 704,95		2 184 704,95
	Total	88 853 612,73	0,00	88 853 612,73

ESLOVAQUIA

Nº	Medidas	Gasto 2007 Anexo I columna «a»	Reducciones Anexo I columna «d»	Cantidad liquidada para 2007 Anexo I columna «e»
		i	ii	iii = i + ii
1	Inversiones en explotaciones agrícolas	2 371 921,16		2 371 921,16
2	Formación	0,00		0,00
3	Zonas menos favorecidas y zonas con restricciones ambientales	69 206 792,25		69 206 792,25
4	Cumplimiento de las normas	2 926 865,23		2 926 865,23
5	Ayudas a medidas agroambientales	47 813 409,02		47 813 409,02
6	Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	355 963,87		355 963,87
7	Gestión de bosques	1 109,96		1 109,96
8	Reforestación de tierras agrícolas	96 237,08		96 237,08
9	Concentración parcelaria	316 125,54		316 125,54
10	Diversificación de actividades agrícolas	9 505,89		9 505,89
11	Apoyo a explotaciones de semisubsistencia	445 878,45		445 878,45
12	Agrupaciones de productores	2 305 705,75		2 305 705,75
13	Asistencia técnica incluida la evaluación	3 586 575,26		3 586 575,26
14	Complementos a pagos directos	14 365 364,23		14 365 364,23
901	Inversiones en explotaciones agrícolas, Reglamento (CE) n° 1268/1999	131 805,70		131 805,70
905	Apoyo a medidas agroambientales, proyectos aprobados en virtud del Reglamento (CE) n° 1268/1999	582 024,62		582 024,62
907	Gestión de bosques, proyectos aprobados en virtud del Reglamento (CE) n° 1268/1999	0,00		0,00
912	Agrupaciones de productores, proyectos aprobados en virtud del Reglamento (CE) n° 1268/1999	80 862,15		80 862,15
	Total	144 596 146,16	0,00	144 596 146,16

ANEXO III

LIQUIDACIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS PAGADORES

Ejercicio 2007 — Gasto del FEAGA en desarrollo rural en los nuevos Estados miembros

Lista de los organismos pagadores cuyas cuentas se disocian y son objeto de una decisión de liquidación posterior

Estado miembro	Organismo pagador
Estonia	PRIA
Malta	MRAE